



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/225
20 abril 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 41 de la lista preliminar*

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas:
inflación y fluctuaciones monetarias, y la cuantía del
fondo para imprevistos

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta en cumplimiento del párrafo 10 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, que dice lo siguiente:

"También es necesario encontrar una solución global para el problema de todos los gastos adicionales, incluidos los que son resultado de la inflación y de las fluctuaciones monetarias. Conviene cubrir esos gastos sin exceder el monto total del presupuesto, ya sea mediante una reserva de recursos o mediante una parte separada del fondo para imprevistos establecido en virtud del párrafo 8 supra. El Secretario General debería examinar todos los aspectos de la cuestión e informar a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación."

En el informe también se examina la cuestión del fondo para imprevistos, que, con arreglo al nuevo procedimiento presupuestario y de conformidad con el párrafo 8 del anexo mencionado, se incluirá en el presupuesto por programas para cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas, o que se deriven de estimaciones revisadas, excluidas las relacionadas con gastos imprevistos y extraordinarios o con fluctuaciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio. A este respecto, se esboza un procedimiento que se podría aplicar para administrar dicho fondo y se propone que éste tenga una cuantía que podría ser suficiente para el próximo bienio.

* A/42/50.

2. En los párrafos siguientes se describen las circunstancias que llevan a introducir ajustes en el nivel de recursos propuesto por el Secretario General en su proyecto de presupuesto por programas - ajustes que generalmente pero no siempre, consisten en adiciones - y las etapas en que se hacen esos ajustes.

I. NATURALEZA Y NIVEL DE LOS AJUSTES DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS VIGENTE Y DE PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS ANTERIORES

3. El Secretario General presenta su proyecto de presupuesto por programas en abril del año anterior al comienzo de un bienio (por ejemplo, en abril de 1985 el correspondiente al bienio 1986-1987). En el proyecto de presupuesto por programas se enumeran las actividades que se han de realizar y los servicios que se han de proporcionar durante el bienio, junto con estimaciones de los recursos financieros necesarios. En el proyecto de presupuesto también se incluye una partida para tener en cuenta los efectos de la inflación; sin embargo, no se proveen fondos para atender las fluctuaciones monetarias. La partida por concepto de inflación se determina a partir de los mejores supuestos de que se dispone en el momento de la preparación del proyecto de presupuesto por programas respecto de los aumentos de gastos, cuando son previsibles, por conceptos distintos de los sueldos y de los parámetros de los costos estándar, a saber, sueldos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos, ajustes por lugar de destino del personal del cuadro orgánico y categorías superiores y gastos comunes de personal conexos. No se incluyen fondos para tener en cuenta las variaciones de los tipos de cambio debido al carácter imprevisible de las fluctuaciones monetarias. Los tipos de cambio que se utilizan para convertir en dólares de los EE.UU. los gastos previstos en otras monedas son los que ya han sido aprobados por la Asamblea General a la luz del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas correspondiente al bienio anterior.

4. El proyecto de presupuesto por programas es examinado por el Comité del Programa y de la Coordinación y por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, posteriormente, por la Quinta Comisión. El examen del proyecto de presupuesto por la Quinta Comisión se inicia con un debate general durante el cual los Estados Miembros tienen la oportunidad de expresar sus opiniones sobre el presupuesto por programas en su totalidad y sobre cuestiones tales como la cuantía total de recursos y las políticas generales establecidas por el Secretario General. A continuación, la Comisión lleva a cabo un examen sección por sección del presupuesto y, teniendo en cuenta las estimaciones propuestas por el Secretario General y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación, aprueba una cuantía determinada de recursos para cada sección. Este examen y aprobación sección por sección se denomina comúnmente "primera lectura".

5. La Comisión también efectúa exámenes y adopta decisiones sobre varios informes que requieren que se introduzcan cambios en el nivel de recursos aprobado en primera lectura. Esos informes se pueden clasificar en las siguientes categorías:

a) Las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas de proyectos de resolución, a saber, actividades que están siendo examinadas directamente por la Asamblea General o han sido recomendadas por una Comisión Principal y para las cuales no se incluyeron recursos en el proyecto de presupuesto por programas, y que, de ser aprobadas, requerirían recursos adicionales;

b) Las estimaciones revisadas presentadas por el Secretario General en relación con: i) partidas no incluidas en el proyecto de presupuesto por programas debido a que en el momento de su preparación no se disponía de información; ii) partidas que se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas pero que no fueron objeto de ninguna decisión en primera lectura en espera de información adicional; y iii) acontecimientos que ocurrieron después de la preparación del proyecto de presupuesto por programas;

c) La expresión consolidada sobre el costo de los servicios de conferencias, cuyo proceso de elaboración es el siguiente: durante un período de sesiones de la Asamblea General, al examinar proyectos de resolución que requieren la convocación de reuniones no previstas en el proyecto de presupuesto por programas, se presentan exposiciones sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas en que se tienen en cuenta los costos de los servicios de conferencias correspondientes a actividades adicionales, calculados sobre la base del costo completo, a saber, partiendo del supuesto de que ninguna de las necesidades por concepto de servicios de conferencias se podrá satisfacer mediante los recursos existentes; sin embargo, esas exposiciones no incluyen una solicitud de recursos adicionales para cubrir dichos costos; en su lugar se incluye una indicación de que a finales del período de sesiones se preparará una exposición consolidada - en que se esbozan las consecuencias financieras, en valores netos, de las diversas actividades de conferencias adicionales solicitadas durante el período de sesiones en el contexto del volumen total de servicios de conferencias para el año siguiente - y se solicitarán los recursos adicionales conexos;

d) El nuevo cálculo del costo de los recursos aprobados en primera lectura y de los ajustes subsiguientes, a partir de los tipos de cambio operacionales más recientes de que se dispone, de la información más reciente sobre las tasas de inflación y de ajustes de los costos estándar.

6. Antes de su examen por la Quinta Comisión, los informes mencionados en el párrafo 5 supra son considerados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que presenta sus recomendaciones a la Quinta Comisión.

7. Las cantidades aprobadas en primera lectura, a las cuales se agregan los ajustes aprobados de las categorías a), b), c) y d) supra, son aprobadas en segunda lectura y pasan a ser las consignaciones iniciales que la Asamblea General aprueba para el bienio.

8. Al aprobar las consignaciones iniciales, la Asamblea General también provee fondos, en una resolución separada, para los gastos imprevistos y extraordinarios que puedan surgir en algún momento del bienio en que la Asamblea no esté reunida.

En esa resolución se estipulan las condiciones por las cuales el Secretario General puede contraer compromisos durante el bienio para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios que surjan durante el bienio o con posterioridad a éste.

9. Las consignaciones iniciales que aprueba la Asamblea General en el año inmediatamente anterior al del ejercicio bienal del presupuesto se revisan al final del primer año del bienio. En el período de sesiones que se celebra en el primer año del bienio, la Quinta Comisión realiza exámenes y toma medidas sobre: a) las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas; b) las estimaciones revisadas; c) la exposición consolidada sobre el costo de los servicios de conferencias; y d) el primer informe sobre la ejecución del presupuesto.

10. En el primer informe sobre la ejecución del presupuesto se indican los ajustes que es preciso introducir en las consignaciones iniciales como resultado de: a) variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación y ajustes de los costos estándar; b) gastos imprevistos y extraordinarios efectuados; y c) otras modificaciones (ajustes considerados inevitables y, en gran medida, de carácter no periódico) que a los efectos prácticos constituyen una clase de estimaciones revisadas. Los ajustes (aumentos o disminuciones) de los parámetros de los costos estándar utilizados para calcular las partidas de sueldos y gastos comunes de personal - consistentes en los cargos medios sobre la nómina clasificados por categoría y lugar de destino, las tasas de movimiento de personal y las tasas de los gastos comunes de personal, expresados como porcentaje de los sueldos - se incluían antes bajo el acápite de inflación. Desde el bienio 1984-1985, los ajustes se han indicado separadamente en los informes sobre la ejecución del presupuesto, como parte de una labor constante encaminada a mejorar la determinación de los costos estándar y para proporcionar una mayor transparencia. Sin embargo, aunque se los indica por separado, siguen siendo de carácter inflacionario.

11. También se ajustan las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas en función de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación y de los ajustes de los costos estándar aprobados en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto.

12. Las consignaciones iniciales aprobadas por la Asamblea General, según hayan sido modificadas por los ajustes aprobados respecto de las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, las estimaciones revisadas, la exposición consolidada sobre el costo de los servicios de conferencias, el primer informe sobre la ejecución de presupuesto y el nuevo cálculo de los costos, son luego aprobadas por la Quinta Comisión y pasan a ser las consignaciones revisadas que se presentan a la Asamblea General para su aprobación.

13. Antes de su examen por la Quinta Comisión, los informes enumerados anteriormente son considerados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que presenta sus recomendaciones a la Quinta Comisión.

14. Durante el segundo año del bienio, se presenta a la Quinta Comisión, para su examen, el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto. En el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto se enumeran los ajustes propuestos en relación con: a) variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación y ajustes de los costos estándar; b) todo gasto imprevisto o extraordinario que se haya efectuado; y c) una evaluación de los recursos realmente necesarios, que se efectúa teniendo en cuenta los gastos realizados durante los primeros 18 meses del bienio. Los ajustes aprobados por la Quinta Comisión se presentan a la Asamblea General y pasan a ser las consignaciones definitivas para el bienio.

15. Antes de su examen por la Quinta Comisión, los informes enumerados anteriormente son considerados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que presenta sus recomendaciones a la Quinta Comisión.

16. Por consiguiente, los ajustes del proyecto de presupuesto por programas presentado por el Secretario General se efectúan en tres momentos del ciclo bienal: a) antes de su aprobación y del comienzo del bienio; b) al final del primer año del bienio; y c) al final del segundo y último año del bienio. En el anexo I, que se refiere a los bienios 1980-1981, 1982-1983 y 1984-1985, y al primer año del bienio 1986-1987, se indican las estimaciones contenidas en los proyectos de presupuesto por programas para esos bienios, junto con los ajustes que se introdujeron subsiguientemente aplicando el procedimiento descrito en los párrafos precedentes.

17. Estos ajustes también se pueden clasificar en siete categorías: a) los ajustes efectuados en la primera lectura; b) los resultados de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas; c) los derivados de la exposición consolidada sobre el costo de los servicios de conferencias; d) los ocasionados por estimaciones revisadas; e) los atribuibles a gastos imprevistos y extraordinarios; f) los resultantes de variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación y de ajustes de los costos estándar; y g) los derivados de una revaluación, hacia el final del bienio, del nivel de consignaciones necesario. En el anexo II se incluye un desglose por bienio del nivel de recursos resultante de esos ajustes, en dólares de los Estados Unidos y como porcentaje de los proyectos de presupuesto por programas de los tres últimos bienios para los cuales se dispone de datos, a saber, los bienios 1980-1981, 1982-1983 y 1984-1985. También se proporciona información sobre el bienio en curso.

Ajustes efectuados en la primera lectura

18. Los ajustes que se efectúan en la primera lectura derivan indefectiblemente en reducciones del proyecto de presupuesto por programas presentado por el Secretario General. Esto se debe al hecho de que las reducciones que recomienda la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tras su examen del proyecto de presupuesto por programas tienden a ser aceptadas por la Quinta Comisión. Estas reducciones se pueden clasificar en tres amplias categorías.

a) Los recursos solicitados no han sido justificados suficientemente y/o controles más estrictos y una administración más eficaz podrían arrojar economías; por ejemplo, en el examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, los recursos solicitados para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales en relación con servicios de consultores y grupos especiales de expertos se redujeron en 134.900 dólares, como había recomendado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe 1/, tras un examen de las modalidades de gastos de años anteriores, y los solicitados para el Centro Internacional de Viena en relación con gastos de agua, electricidad, etc. se redujeron en 330.800 dólares, a la luz de una recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/, que consideró que mediante una estricta vigilancia del consumo era posible lograr economías;

b) Es preciso modificar los parámetros de costo en que se basan las estimaciones; por ejemplo, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 las estimaciones de los puestos del cuadro orgánico de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) se basaron en el supuesto de una deducción por movimiento de personal del 5%; a la luz de la tasa de vacantes que se registraba entonces en la CESPAP, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que dicha deducción se aumentara del 5% al 8% 3/; la aceptación de esta recomendación produjo una disminución de 613.200 dólares en las estimaciones propuestas para la CESPAP;

c) Es preciso aplazar el examen de las estimaciones hasta que se presente más información; por ejemplo, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 se solicitaron recursos para la continuación de las actividades de población en el plan regional, concretamente, 711.400 dólares, pero no se tomó ninguna decisión en primera lectura en espera de un informe del Secretario General sobre otros cursos de acción posibles que permitieran continuar esas actividades 4/.

19. Las reducciones de la categoría a) no son objeto normalmente de nuevas solicitudes durante el bienio. Las de la categoría b) se pueden ajustar en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto, si la experiencia que se recoge durante el bienio lo justifica. Las de la categoría c) por lo general son de carácter temporal y se vuelven a examinar durante el bienio a la luz de nuevos informes, y los recursos que se aprueban posteriormente se consideran estimaciones revisadas. Estas estimaciones revisadas, en la medida en que no exceden el nivel de recursos incluido inicialmente en el proyecto de presupuesto por programas pero no examinado en primera lectura, no se pueden considerar gastos adicionales.

Exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas

20. Las actividades que tienen consecuencias para el presupuesto por programas tienden a variar de un año a otro, salvo un grupo de actividades que han pasado a ser conocidas como "perennes"; las actividades "perennes" se caracterizan por el hecho de que son de naturaleza primordialmente política y de que los mandatos en virtud de los cuales se ejecutan son renovados por la Asamblea General anualmente.

En el anexo III se incluye una lista de recursos agregados al presupuesto por programas como resultado del examen de exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas, desglosados por bienio, períodos de sesiones de la Asamblea General y tres categorías funcionales principales: a) actividades perennes; b) conferencias especiales, años internacionales y aniversarios y decenios, incluidos los trabajos preparatorios y de complementación; y c) otras actividades que no están comprendidas en las dos primeras categorías.

21. Del análisis de los bienios se desprende que el monto global de recursos agregados como resultado del examen de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se redujo en dólares y como porcentaje de los recursos previstos en los proyectos de presupuesto por programas. Sin embargo, como se puede observar en el anexo IV, se ha producido una transferencia importante entre las tres categorías debido a que las actividades "perennes" han absorbido una proporción cada vez mayor de los recursos agregados como resultado del examen de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

La exposición consolidada sobre el costo de los servicios de conferencias

22. Las cantidades que se añaden mediante la exposición consolidada reflejan las reuniones que se han agregado al calendario "ordinario" de conferencias por decisión legislativa. Se han producido variaciones considerables en las cantidades agregadas, pero la tendencia de los últimos tres bienios ha sido hacia una reducción.

Estimaciones revisadas

23. En el anexo V se indican las cuestiones abarcadas por las estimaciones revisadas y el monto de los recursos agregados como resultado del examen de estimaciones revisadas. Estas estimaciones son tan variadas que no se prestan a ningún tipo de clasificación coherente. Las únicas estimaciones revisadas que tienen cierta regularidad son las derivadas de decisiones del Consejo Económico y Social.

Gastos imprevistos y extraordinarios

24. La cuantía de los recursos agregados en virtud de disposiciones de las resoluciones sobre gastos imprevistos y extraordinarios siempre ha sido moderada. Estos gastos no afectan de manera significativa el nivel de recursos y constituyen un mecanismo cuya utilidad básica ha quedado demostrada con el correr de los años.

Ajustes relacionados con las fluctuaciones de las monedas, la inflación y los costos estándar

25. Los ajustes de esta categoría tienen las consecuencias más significativas sobre el nivel del presupuesto, como se puede observar en el anexo II. A diferencia de los que se derivan de las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas, la exposición consolidada, las estimaciones revisadas o los gastos imprevistos y extraordinarios, estos ajustes no obedecen a un criterio programático y no afectan el alcance ni el contenido de las actividades que se

incluyen en el presupuesto por programas. Son ajustes técnicos que reflejan el nivel revisado de recursos (bien un aumento, bien una disminución) que es necesario para mantener el nivel aprobado de actividades programáticas.

Cambios derivados de una revaluación, hacia el final del bienio, del nivel de consignaciones

26. Esta categoría está constituida por las sumas residuales que figuran en el informe sobre la ejecución del presupuesto que se presenta al final del bienio, a saber, las que no derivan de variaciones de los tipos de cambio y de las tasas de inflación ni de gastos imprevistos y extraordinarios, sino que se deben a factores distintos de los previstos en el presupuesto por programas. Como ejemplo de estos casos cabe mencionar la reducción de 356.100 dólares registrada en el bienio 1984-1985 porque menos miembros que los previstos participaron en los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, y la reducción de 64.900 dólares registrada en el mismo bienio, respecto del Consejo de Administración Fiduciaria, porque sólo se envió una misión al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, en lugar de las dos que por lo general organiza el Consejo durante un bienio.

II. EL NUEVO PROCESO PRESUPUESTARIO

El fondo para imprevistos

27. En el párrafo 8 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General se dispone que el presupuesto por programas incluirá un fondo para imprevistos, que se expresará como porcentaje del presupuesto total, destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan durante el bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas o como resultado de estimaciones revisadas, excluidas las que sean consecuencia de gastos extraordinarios y de las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación. En el párrafo 9 del anexo se dispone que si se proponen gastos adicionales - definidos en el párrafo 8 - que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esos gastos sólo se incluirán en el presupuesto si se reasignan recursos destinados anteriormente a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, esos gastos adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

28. Desde el punto de vista de su aplicación práctica, se prevé que el fondo se utilizará para proporcionar recursos adicionales que puedan ser necesarios como resultado de la presentación de exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas y de las estimaciones revisadas mencionadas en el párrafo 8 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, durante el año anterior al bienio y durante el primer año del bienio. En lo que se refiere a las estimaciones revisadas correspondientes a actividades que se hayan incluido en el proyecto de presupuesto por programas pero sobre las que no se haya adoptado decisión alguna en la primera lectura en espera de la presentación de información adicional, parece razonable que sólo se sufrague con cargo al fondo para imprevistos la cantidad solicitada que exceda de la cantidad incluida en el proyecto de presupuesto por programas, si la hubiere.

29. El fondo no se utilizará para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios de que se ocupa la resolución relativa a gastos imprevistos y extraordinarios que se aprueba cada bienio; esos gastos deberán seguir sufragándose como hasta ahora. Tampoco será necesario consignar créditos con destino al fondo para imprevistos. A continuación se indican las medidas que sería necesario que la Asamblea General adoptara con respecto a ese fondo:

a) En el año que no sea de presupuesto (es decir, en 1988 en el caso del bienio 1990-1991), la Asamblea decidirá la cuantía del fondo de conformidad con las disposiciones del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General;

b) Durante el año de presupuesto (es decir, en 1989 en el caso del bienio 1990-1991), la Asamblea decidirá las cantidades que efectivamente deberán utilizarse con cargo al fondo sobre la base de las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas aprobadas durante el período de sesiones, y consignará esos créditos en el contexto de las consignaciones iniciales correspondientes a las secciones pertinentes para las que deberán utilizarse;

c) El saldo del fondo, es decir, la diferencia entre la cantidad aprobada originalmente para el fondo para imprevistos en virtud del inciso a) supra y las cantidades aprobadas en el contexto de las consignaciones iniciales hechas en virtud del inciso b), servirá para sufragar gastos adicionales que puedan presentarse durante el siguiente período de sesiones de la Asamblea General (es decir, en 1990 en el caso del bienio 1990-1991);

d) En ese período de sesiones, la Asamblea decidirá las otras cantidades que se utilizarán con cargo al fondo durante el segundo año del bienio, con sujeción a la disponibilidad de recursos en el fondo y sobre la base de las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas aprobadas durante ese período de sesiones, y consignará esos créditos a las secciones pertinentes para las que sean necesarios;

e) Si se proponen gastos que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo, se aplicarán las disposiciones del párrafo 9 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General;

f) El saldo no utilizado se cancelará una vez aprobadas las consignaciones revisadas.

30. Por lo que se refiere a la cuantía del fondo, el examen de los gastos adicionales que se han realizado durante los últimos bienios no pone de manifiesto ningún factor común en los diversos bienios que justifique el establecimiento de un fondo para imprevistos por motivos históricos, con la excepción de que los tipos de actividades que se sufragarán ahora con cargo al fondo para imprevistos siempre han sido fuente de gastos adicionales. La inclusión de recursos para actividades de carácter "perenne" y la introducción de una presupuestación íntegra respecto del costo de los servicios de conferencias en el futuro proyecto de presupuesto por programas deberían reducir en cierta medida la necesidad de gastos adicionales.

31. Como se indica en el párrafo 21 supra y en los anexos III y IV, ha habido una tendencia a la disminución del monto de los recursos adicionales obtenidos sobre la base de la presentación de exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas, con una reducción considerable en el bienio en curso debido a que el número de exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas, distintas de las relacionadas con actividades de carácter "perenne", se ha reducido de 23 en el bienio 1984-1985 a cuatro en el bienio en curso, sin que haya habido siquiera una durante el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, a la vez que los gastos adicionales conexos han disminuido de 12,4 millones de dólares a 1,9 millones de dólares.

32. En relación con el costo de los servicios de conferencias, debería ser posible evitar la necesidad de una exposición consolidada anual y de gastos adicionales que se sufraguen con cargo al fondo para imprevistos, mediante la inclusión en el proyecto de presupuesto por programas de un monto de recursos suficiente para sufragar los gastos no sólo de las reuniones de que se tiene conocimiento en el momento de la elaboración del presupuesto, sino también de las reuniones que puedan autorizarse posteriormente. Esos recursos se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, y es razonable suponer que sean suficientes para permitir que la Organización proporcione servicios a varias reuniones y conferencias de modo acorde con la pauta de reuniones y conferencias de los últimos cinco años. Al mismo tiempo, a los efectos de información, en las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social seguirán indicándose los gastos de las reuniones según su costo íntegro, cuando corresponda; también se seguirá proporcionando información al Comité de Conferencias cuando examine la posibilidad de efectuar cambios en el calendario de conferencias.

33. Por lo que se refiere a las estimaciones revisadas, no se puede identificar una tendencia discernible. Aunque las comparaciones bienales puedan apuntar a una tendencia a la disminución (véase el anexo II), el monto de los gastos adicionales que son consecuencia de las estimaciones revisadas de 1986-1987, a saber, 12.389.200 dólares, es delusorio. Como puede verse en el anexo V, en esa cantidad se incluye una reducción de 38.759.200 dólares resultante de la separación de la ONUDI; también se incluyen gastos adicionales resultantes de las estimaciones revisadas correspondientes al Departamento de Administración y Gestión por un monto de 23.253.800 dólares, de los que sólo 266.600 dólares pueden considerarse gastos adicionales, ya que el saldo de 22.987.200 dólares se incluyó en el proyecto de presupuesto por programas pero sin que se adoptara medida alguna al respecto en la primera lectura.

34. La experiencia adquirida respecto de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas, aunque es útil, no puede utilizarse como base para determinar la cuantía del fondo para imprevistos. La fijación de esta cuantía no puede hacerse sobre una base científica y, en último análisis, debe hacerse de modo convencional. Para el bienio próximo, respecto del cual se están haciendo los preparativos, el nuevo proceso presupuestario no podrá aplicarse de modo cabal, habida cuenta de la fecha en que debe aprobarse. Sin embargo, parece conveniente que se establezca el fondo para imprevistos. El proyecto de

presupuesto por programas para 1988-1989, cuya preparación está casi terminada, arroja una cantidad de 1.681.372.400 dólares. En ese proyecto de presupuesto se ponen de manifiesto los efectos de las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel aprobadas por la Asamblea General en su resolución 41/213, en lo que se refiere a la reducción de los fondos para viajes y consultores y el monto menor de créditos para gastos de personal, habida cuenta de las reducciones previstas en el número de puestos necesarios. Esas reducciones, junto con los cambios estructurales y de otra índole que se están efectuando o se efectuarán, se examinarán en un informe complementario del proyecto de presupuesto por programas. En el presente período de cambios de importancia considerable, y en espera de los resultados de los estudios intergubernamentales, parece razonable prever que las medidas legislativas de establecimiento de actividades nuevas y adicionales tendrán un nivel más bajo del que han tenido hasta ahora. Asimismo, es improbable que se presenten estimaciones revisadas que entrañen gastos adicionales considerables. En esas circunstancias, parece razonable establecer un fondo para imprevistos que represente el 0,75% del presupuesto, es decir, 12.610.300 dólares, con objeto de sufragar, en los períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero de la Asamblea General, los gastos adicionales correspondientes al bienio 1988-1989 que sean consecuencia de los mandatos legislativos no previstos en el proyecto de presupuesto por programas o de las estimaciones revisadas, excluidas las determinadas por la realización de gastos extraordinarios, así como por las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación.

Inflación y fluctuaciones monetarias

35. Los ajustes resultantes de la inflación, incluidos los ajustes de los costos estándar, y de las fluctuaciones de los tipos de cambio han provocado a veces reducciones de los gastos y otras veces aumentos de éstos. Esos ajustes pueden ser, e incluso han sido, considerables.

36. A continuación se resumen las consecuencias de esos ajustes en el presupuesto durante los bienios 1980-1981, 1982-1983 y 1984-1985 expresadas en dólares y en porcentajes de las estimaciones incluidas en el proyecto de presupuesto por programas.

Bienio	Aumento (disminución) como consecuencia de variaciones en las tasas de inflación y los tipos de cambio y de ajustes de los costos estándar	
	Dólares EE.UU.	Porcentaje del proyecto de presupuesto por programas
1980-1981	51 680 400	4,3
1982-1983	(122 737 200)	(8,0)
1984-1985	(47 762 100)	(3,0)

En el bienio en curso, esas variaciones han dado como resultado hasta ahora aumentos por un total de 49.993.600 dólares. El alza de otras monedas respecto del dólar de los Estados Unidos registrada desde enero de 1987 hará necesario, en caso de que continúe, un aumento adicional de 27 millones de dólares en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1986-1987.

37. En el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General se indica que el Secretario General debe esforzarse por absorber los gastos adicionales de esa índole, en la medida de lo posible, mediante economías en el marco del presupuesto por programas, sin que ello tenga ninguna repercusión negativa en la ejecución de los programas ni afecte a la utilización del fondo para imprevistos. Es evidente que la repercusión de esos ajustes, determinados principalmente por la inestabilidad de los tipos de cambio, puede ser de tal grado que haga que las economías que puedan obtenerse durante la ejecución del presupuesto sean insuficientes para absorberlos. Incluso aunque se decidiera que las necesidades adicionales que puedan surgir debido a variaciones en las tasas de inflación, incluidos los ajustes en los costos estándar, y en los tipos de cambio, se deben sufragar mediante una reducción de las actividades de los programas, el monto de las economías que podrían ser necesarias (que no sería posible conocer por anticipado) y la incapacidad de la Organización para efectuar esas economías a corto plazo obligarían a adoptar de modo permanente medidas como las que se han adoptado para enfrentarse a la actual crisis financiera.

38. El nuevo procedimiento presupuestario aprobado por la Asamblea General en su resolución 41/213, al prever una mayor participación de los Estados Miembros desde las etapas tempranas del proceso, una decisión legislativa de la Asamblea General para orientar al Secretario General en la preparación del proyecto de presupuesto por programas, el establecimiento de prioridades y el establecimiento de un fondo para imprevistos, pone de manifiesto el deseo de los Estados Miembros de estar en condiciones de conocer desde el principio del bienio el monto probable de los gastos y el monto correspondiente de las cuotas. La magnitud de los ajustes debidos a variaciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio y los ajustes estándar (cambios que, por una parte, están determinados por circunstancias que escapan al control del Secretario General, y por ende de la Asamblea General, y, por otra parte, son imposibles de prever con exactitud) es tal que hace que sea una tarea prácticamente imposible prever desde el principio el monto de los gastos en un bienio.

39. Para asegurar que el nivel máximo de gastos se conozca desde el principio sería necesario un crédito para posibles variaciones en las tasas de inflación, incluidos los ajustes en los costos estándar, y en los tipos de cambio, cuyo monto fuera suficiente para poder enfrentarse a todas las eventualidades. Sobre la base de la experiencia adquirida en los últimos bienios, un crédito de 125 millones de dólares parece razonable.

40. Ese crédito podría establecerse al principio del bienio, en el momento de la aprobación del proyecto de presupuesto por programas, mediante una reserva que formara parte de las consignaciones en una sección aparte y se estimara por prorrateo. Los aumentos que se produjeran durante el bienio debido a variaciones en las tasas de inflación, incluidos los ajustes en los costos estándar, y en los

tipos de cambio, incluidos los aumentos que pudieran producirse antes de la aprobación del proyecto de presupuesto por programas y las consignaciones iniciales, se sufragarían con cargo a esa reserva. En la fase pertinente de las consignaciones, esas necesidades adicionales se incluirían en las secciones del presupuesto afectadas, y las consignaciones para la sección correspondiente a la reserva se reducirían en los mismos montos. Cuando esos cambios dieran como resultado reducciones, dichas reducciones también se reflejarían, en la fase de consignación de créditos, en las secciones afectadas, y las consignaciones para la sección correspondiente a la reserva se incrementarían en los montos pertinentes hasta una cuantía de 125 millones de dólares. Una vez que se hubiera efectuado la reposición de la reserva, las demás reducciones se acreditarían a los Estados Miembros.

41. El efecto de ese procedimiento será que los aumentos correspondientes a un bienio que sean consecuencia de variaciones en las tasas de inflación, incluidos los ajustes en los costos estándar, y en los tipos de cambio, no darán como resultado aumentos de las cuotas; dichos aumentos ya habrán sido previstos anticipadamente. Sin embargo, si surgiera la necesidad de reponer la reserva al principio de un bienio, ello podría dar como resultado aumentos considerables del monto de las cuotas. Por consiguiente los gastos adicionales que pudieran ser consecuencia de variaciones en las tasas de inflación, incluidos los ajustes en los costos estándar, y en los tipos de cambio, seguirían sufragándose con créditos obtenidos mediante prorrateo; sin embargo, ese prorrateo se realizaría cada dos años en lugar de cada año, como sucede en la actualidad. En esas circunstancias, parece ser que el método actual de realizar esos ajustes, a saber, mediante un aumento de las consignaciones y las cuotas cuando se producen gastos adicionales, y una reducción de las consignaciones y las cuotas cuando se produce una disminución de los gastos, quizás siga siendo el método de enfrentarse a esas variaciones que presenta menos inconvenientes.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/38/7 y Corr.1), párr. 6.6.

2/ Ibid., párr. 28.186.

3/ Ibid., párr. 11.4.

4/ Ibid., párrs. 27 y 28.

Ajustes del nivel de recursos del proyecto de presupuesto por programas: sinopsis cronológica

	<u>1980-1981</u>	<u>1982-1983</u>	<u>1984-1985</u>	<u>1986-1987</u>
1. AÑO ANTERIOR AL BIENIO - Período de sesiones de la Asamblea General:				
Estimaciones propuestas por el Secretario General	<u>1 214 203,3</u>	<u>1 535 989,0</u>	<u>1 605 568,0</u>	<u>1 742 784,5</u>
<u>Ajustes:</u>				
a) Primera lectura	(25 364,3)	(44 940,3)	(17 356,6)	(117 390,7)
b) Consecuencias para el presupuesto por programas	20 451,7	14 186,7	14 465,8	9 452,0
c) Costo de los servicios de conferencias	4 645,0	11 300,0	8 253,0	4 128,1
d) Estimaciones revisadas	33 857,5	35 881,6	11 358,6	9 812,1
e) Ajustes relacionados con la inflación, las fluctuaciones monetarias y los costos estándar	0,0	(46 175,2)	(35 129,0)	14 555,5
Total de ajustes	<u>33 589,9</u>	<u>(29 747,2)</u>	<u>(18 408,2)</u>	<u>(79 443,0)</u>
<u>Consignaciones iniciales</u> (Suma aprobada en primera lectura más ajustes)	<u>1 247 793,2</u>	<u>1 506 241,8</u>	<u>1 587 159,8</u>	<u>1 663 341,5</u>
2. PRIMER AÑO DEL BIENIO - Período de sesiones de la Asamblea General:				
<u>Ajustes:</u>				
f) Consecuencias para el presupuesto por programas	11 923,4	16 453,2	16 127,6	6 141,3
g) Costo de los servicios de conferencias	4 645,0	9 370,0	5 150,0	3 397,7
h) Estimaciones revisadas	10 735,1	11 575,9	13 674,0	2 577,1
i) Gastos imprevistos y extraordinarios	1 392,8	2 433,6	2 803,1	905,5
j) Ajustes relacionados con la inflación, las fluctuaciones monetarias y los costos estándar	62 661,7	(73 112,8)	(13 363,3)	35 438,1
Total de ajustes	<u>91 358,0</u>	<u>(33 280,1)</u>	<u>24 391,4</u>	<u>48 459,7</u>
<u>Consignaciones revisadas</u> (Consignaciones iniciales más ajustes)	<u>1 339 151,2</u>	<u>1 472 961,7</u>	<u>1 611 551,2</u>	<u>1 711 801,2</u>
3. SEGUNDO AÑO DEL BIENIO - Período de sesiones de la Asamblea General:				
<u>Ajustes:</u>				
k) Gastos imprevistos y extraordinarios	748,4	1 333,2	2 095,0	
l) Ajustes relacionados con la inflación, las fluctuaciones monetarias y los costos estándar	(10 981,3)	(3 449,2)	730,2	
m) Revaluación al final del bienio	12 786,0	(1 206,2)	(5 422,4)	
Total de ajustes	<u>2 551,3</u>	<u>(3 322,2)</u>	<u>(2 597,2)</u>	
<u>Consignaciones definitivas</u> (Consignaciones revisadas más ajustes)	<u>1 341 704,3</u>	<u>1 469 639,5</u>	<u>1 608 954,0</u>	

ANEXO II

Ajustes del nivel de recursos del proyecto de presupuesto por programas, desglosados por categorías

	<u>1980-1981</u>	<u>1982-1983</u>	<u>1984-1985</u>	<u>1986-1987</u>
	Miles de dólares EE.UU.			
	Como porcentaje de A			
A. Estimaciones propuestas por el Secretario General	<u>1 214 203,3</u>	<u>1 535 989,0</u>	<u>1 605 568,0</u>	<u>1 742 784,5</u>
Primera lectura	(25 364,3) (2,1)	(44 940,3) (2,9)	(17 356,6) (1,1)	(117 390,7) (6,7)
Consecuencias para el presupuesto por programas	32 375,1 2,7	30 639,9 2,0	30 593,4 1,9	15 593,3 0,9
Costo de los servicios de conferencias	9 290,0 0,8	20 670,0 1,3	13 403,0 0,8	7 525,8 0,4
Estimaciones revisadas	44 592,6 3,7	47 457,5 3,1	25 032,6 1,6	12 389,2 0,7
Gastos imprevistos y extraordinarios	2 141,2 0,2	3 766,8 0,2	4 898,1 0,3	905,5 a/ -
Ajustes relacionados con la inflación, las fluctuaciones monetarias y los costos estándar	51 680,4 4,3	(122 737,2) (8,0)	(47 762,1) (3,0)	49 993,6 a/ 2,9 a/
Revaluación al final del bienio	<u>12 786,0</u> 1,0	<u>(1 206,2)</u> -	<u>(5 422,4)</u> (0,3)	<u>a/</u>
Total de ajustes	127 501,0 10,5	(66 349,5) (4,3)	3 386,0 0,2	<u>a/</u>
Consignaciones definitivas	<u>1 341 704,3</u>	<u>1 469 639,5</u>	<u>1 608 954,0</u>	

a/ Datos parciales.

ANEXO III

Recursos agregados al proyecto de presupuesto por programas como resultado del examen de exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas

(En miles de dólares EE.UU.)

	Período de sesiones de la Asamblea General:				1986-1987			
	1980-1981	1982-1983	1984-1985	1986-1987				
	34	35	36	37	38	39	40	41
A. PERENNES								
Cuestiones relativas al desarme	873,7	652,7	824,6	444,9	685,0	218,5	553,2	78,9
Política de <u>apartheid</u>	1 895,9	534,5	852,0	668,6	680,2	587,5	425,9	738,7
Namibia	631,1	519,0	2 747,1	2 514,6	3 478,1	4 123,1	3 560,2	4 499,8
Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes	285,4	283,8	322,2	326,7	290,1	269,1	294,9	210,0
Condiciones de vida del pueblo palestino	75,5	-	87,2	95,9	81,0	36,2	61,2	-
Cuestión de Palestina	445,2	-	1 086,6	-	1 352,8	-	1 947,5	-
La situación en el Afganistán	-	17,0	92,2	85,0	110,0	110,2	113,4	48,4
La situación en Kampuchea	-	399,4	68,0	225,4	488,1	643,5	592,1	565,5
Total parcial	4 206,0	2 406,4	6 079,9	4 361,1	7 165,3	5 988,1	7 548,4	6 141,3
B. CONFERENCIAS ESPECIALES Y AÑOS Y DECENTIOS INTERNACIONALES, INCLUIDA LA LABOR PREPARATORIA Y COMPLEMENTARIA								
Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	-	437,3	-	99,7	-	-	-	-
Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito	-	77,0	-	-	-	-	-	-
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	259,9	470,9	-	-	1 134,0	232,1	236,6	-
Año Internacional de los Impedidos	1 594,6	37,0	427,8	75,5	-	-	-	-
Año Internacional de la Juventud	-	12,3	53,2	81,0	-	-	-	-
Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados	-	430,8	-	-	-	-	-	-
Conferencia sobre los Países Menos Adelantados	629,2	759,0	1 645,5	-	258,7	-	-	-
Conferencia sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables	720,6	81,3	-	-	-	-	-	-
Derecho del mar	473,3	1 804,0	2 324,7	3 156,9	2 008,0	370,0	357,8	-
Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos	-	-	541,0	625,4	-	-	-	-
Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina	-	-	-	2 048,0	-	-	-	-
Conferencia sobre la Sucesión de Estados	-	-	-	25,5	-	-	-	-
Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	325,0	-	-	384,0	-	-	-	-
Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa	-	250,6	152,2	483,1	1 000,0	-	-	-
Período extraordinario de sesiones del FNUWA	-	-	452,1	-	-	-	-	-
Trigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	-	-	40,0	-	-	-	-	-
Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	817,0	-	-	44,9	74,0	-	-	-
Año Internacional de la Paz	-	-	-	-	70,0	-	-	-
Ciencia y tecnología	-	-	-	-	-	-	-	-
Industrialización: Decenio del Desarrollo Industrial para Africa	1 624,1	-	-	-	-	-	-	-
Conferencia Internacional sobre Drogas	-	-	-	-	-	4 975,1	-	-
Total parcial	6 443,7	4 360,2	5 636,5	7 317,5	4 544,7	5 577,2	1 200,4	1 794,8
C. OTROS RECURSOS								
Desarrollo industrial	812,6	108,9	354,9	2 191,7	1 242,1	1 373,5	-	-
Transformación de la ONUDI	-	-	-	60,0	-	926,0	-	-
UNCTAD: Consejo Internacional del Caucho Natural	-	-	-	-	-	-	-	-

	Período de sesiones de la Asamblea General:					1986-1987		
	1980-1981	1982-1983	1984-1985	1986-1987	1988-1989			
	34	35	36	37	38	39	40	41
C. OTROS RECURSOS (continuación)								
UNCTAD: Fondo Común para los Productos Básicos	-	1 968,1	-	-	-	-	-	-
UNCTAD: Consejo Internacional del Yute	-	-	-	150,0	-	-	-	-
Comercio y desarrollo	-	63,0	-	-	-	-	-	-
Plan de conferencias	-	-	-	-	611,9	-	-	-
CEPAL: conferencias	-	-	-	-	-	-	108,8	-
Servicios en idioma árabe	3 288,2	170,6	-	-	-	-	-	-
Cuestiones relativas a la información	1 255,5	796,8	1 011,2	704,7	688,2	-	-	-
Dependencia de Sistemas de Información del DAESI	-	142,7	-	-	-	-	-	-
Emplumado de los miembros de la CIJ	-	208,6	-	-	-	-	-	-
UNITAR	-	305,7	-	-	-	1 500,0	-	-
Soberanía permanente sobre los recursos naturales en los territorios árabes ocupados	-	76,1	104,2	-	35,7	-	-	-
Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre	98,8	114,4	142,6	65,9	-	-	-	-
Reestructuración de los sectores económico y social	20,9	170,1	-	-	-	-	-	-
Refugiados en el Sudán	-	41,7	-	-	-	-	-	-
Trabajadores migratorios	-	27,3	-	-	-	-	-	-
CAPI	-	82,8	-	119,7	-	-	-	-
Honorarios de los miembros de órganos y de órganos subsidiarios	-	125,0	-	-	-	-	-	-
Cuestiones relativas al personal	-	555,0	-	-	-	-	-	-
Estrategia Internacional para la Fiscalización del Uso	-	-	288,0	-	-	-	-	-
Indebido de Drogas	-	-	13,7	14,5	-	-	-	-
Cooperación con la OUA	-	-	-	22,5	-	-	-	-
Cooperación con la Liga de los Estados Árabes	-	-	86,2	-	50,0	-	-	-
Decisión de Israel de construir un canal	-	-	44,0	-	-	512,0	-	-
Declaración sobre la concesión de la Independencia	-	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración de principios y normas: nuevo orden económico internacional	-	-	90,0	127,4	59,1	-	-	-
Ampliación de la Comisión de Derecho Internacional	-	-	233,1	-	-	-	-	-
Comité de expertos para evaluar la estructura	-	-	39,9	-	-	-	-	-
Examen del proceso de los tratados multilaterales	-	-	20,0	-	-	-	-	-
Agresión armada israelí contra el Iraq	-	-	-	45,5	-	-	-	-
Capacitación de personal	-	-	-	106,0	-	-	-	-
Centros Multinacionales de Programación y Operaciones	-	-	-	915,9	-	-	-	-
Tarjetas de identidad para los refugiados palestinos	-	-	42,5	40,0	-	-	-	-
Universidad de Jerusalén	-	-	-	110,0	68,8	-	-	-
Protección contra productos peligrosos	-	-	-	-	-	104,3	-	-
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	176,0	-	-	-	-	-	-	-
Cuestiones relativas a las pensiones	277,2	-	-	-	-	-	-	-
Escuela Internacional de las Naciones Unidas	3 515,0	-	-	-	-	-	-	-
Diferentes enfoques en materia de derechos humanos	12,0	-	-	-	-	-	-	-
Océano Índico	25,0	-	-	-	-	-	-	-
Socorro en casos de desastre	320,0	-	-	-	-	-	-	-
UNIDH	-	-	-	-	-	146,5	-	-
Total parcial	9 801,2	5 156,8	2 470,3	4 774,6	2 755,8	4 562,3	108,8	-
Total	20 451,7	11 923,4	14 186,7	16 453,2	14 465,8	16 127,6	9 452,0	6 141,3

ANEXO IV

Categorías de exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas

	1980-1981		1982-1983		1984-1985		1986-1987	
	(Miles de dólares EE.UU.)	Porcentaje						
Perennes	6 613,2	20,4	10 441,0	34,1	13 153,4	43,0	13 698,7	87,8
Años, aniversarios, etc.	10 804,0	33,4	12 954,0	42,3	10 121,9	33,1	1 794,8	11,5
Otras categorías	14 957,9	46,2	7 244,9	23,6	7 318,1	23,9	108,8	0,7
Total	<u>32 375,1</u>		<u>30 639,9</u>		<u>30 593,4</u>		<u>15 593,3</u>	

/...

ANEXO V

Recursos asignados al proyecto de presupuesto por programas como resultado del examen de estimaciones revisadas

(En miles de dólares EE.UU.)

	1980-1981		1982-1983		1984-1985		1986-1987	
	34	35	36	37	38	39	40	41
<u>Período de sesiones de la Asamblea General:</u>	<u>Bienio:</u>		<u>1982-1983</u>		<u>1984-1985</u>		<u>1986-1987</u>	
	34	35	36	37	38	39	40	41
En razón de decisiones del Consejo Económico y Social	655,8	500,0	296,4	641,4	400,8	844,6	243,8	644,0
Funciones del Secretario General como depositario	47,0	407,4	587,7	-	987,5	-	-	-
Locales en el Centro Internacional de Viena	5 425,4	17 858,6	-	-	-	-	-	-
Servicios en idioma árabe	1 777,7	-	11 633,4	-	-	-	-	-
Locales y servicios comunes en Nairobi	1 916,0	-	19 135,8	-	1 659,6	-	976,9	-
Locales en la Sede	18 760,7	-	5 378,3	-	-	-	-	-
UNCTAD	166,8	-	-	-	788,9	-	-	-
Fuentes de energía nuevas y renovables	3 772,8	-	-	-	-	-	-	-
Capacitación de personal	470,6	-	-	-	-	-	-	-
Consejo Mundial de la Alimentación	207,9	-	-	-	-	-	-	-
Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	7,6	-	-	-	(107,1)	-	1 191,3	-
Sistema de promoción de las perspectivas de carrera del personal y clasificaciones	649,2	-	-	-	-	343,0	-	-
Partidas del primer informe sobre la ejecución del presupuesto	-	(10 106,3)	-	1 216,9	-	(237,4)	-	58,8
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	-	404,5	1 225,8	-	-	-	-	-
ONUUDI	-	474,4	-	-	-	-	-	-
Foro del Desarrollo	-	200,0	400,0	-	-	-	-	-
Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	-	951,3	-	-	-	-	-	-
Remuneración de funcionarios no pertenecientes a la Secretaría	-	24,0	-	-	241,4	-	-	-
Emolumento del Secretario General	-	21,2	-	-	-	-	-	-
Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	-	-	613,2	-	-	-	-	-
Fondo Común para los Productos Básicos (UNCTAD)	-	-	1 271,0	-	-	-	991,7	-
Comité sobre Personas Desaparecidas en Chipre	-	-	316,2	-	-	-	521,3	-
Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer	-	-	252,5	-	-	-	-	-
Junta Interinstitucional para Sistemas de Información/Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información	-	-	(247,1)	-	-	-	-	-
CAPI	-	-	427,8	170,2	350,3	51,5	22,3	-
Cambios en los puestos de jerarquía superior	-	-	-	310,8	-	-	-	-
CESPAP	-	-	-	835,6	-	-	-	-
Locales para conferencias en la CEPA	-	-	-	2 369,6	-	-	-	-
Locales para conferencias en la CESPAP	-	-	-	635,0	320,7	3 231,4	-	-
Recomendaciones del CPC	-	-	-	-	774,2	5 213,2	18 313,1	-
Servicios de guardería	-	-	(31,1)	-	-	-	-	-
Derecho del mar	-	-	-	18,1	-	-	-	-
Actividades demográficas de las comisiones regionales	-	-	-	-	921,4	-	-	-
	-	-	-	-	754,3	-	-	-

	1980-1981		1982-1983		1984-1985		1986-1987	
	34	35	36	37	38	39	40	41
Locales en la CEPAL - Puerto España	-	-	-	-	242,5	-	-	-
Fondo Común para los Productos Básicos (UNCTAD)	-	-	-	-	991,7	-	-	-
Consejo Internacional del Yute (UNCTAD)	-	-	-	-	104,0	-	-	-
Convención sobre un código de conducta para las conferencias marítimas	-	-	-	-	174,5	-	-	-
Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (UNCTAD)	-	-	-	-	200,0	-	-	-
Situación contractual de los profesores de idiomas	-	-	-	-	801,0	-	-	-
Corte Internacional de Justicia	-	-	-	-	600,1	-	534,3	-
Anuario de las Naciones Unidas	-	-	-	-	150,4	-	-	-
Innovaciones tecnológicas	-	-	-	-	1 002,4	-	-	-
Sistema de comunicaciones en las Naciones Unidas	-	-	-	-	-	1 537,0	-	-
El chino como idioma de trabajo de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad	-	-	-	-	-	1 251,4	-	-
Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa	-	-	-	-	-	1 439,6	-	-
Departamento de Administración y Gestión	-	-	-	-	-	-	18 529,6	-
Seguros comerciales, Sede	-	-	-	-	-	-	326,5	1 006,2
Sistema telefónico en la Sede	-	-	-	-	-	-	(8,4)	-
Transformación de la ONUDI	-	-	-	-	-	-	(38 759,2)	-
Condiciones de servicio: Corte Internacional de Justicia	-	-	-	-	-	-	375,0	-
Coordinadora del mejoramiento de la situación de la mujer	-	-	-	-	-	-	163,9	-
UNIDIR	-	-	-	-	-	-	162,2	98,5
Trabajos importantes de conservación en la CEPA	-	-	-	-	-	-	1 202,4	-
División de Auditoría Interna	-	-	-	-	-	-	4 724,2	-
UNITAR	-	-	-	-	-	-	600,0	-
Servicio periodístico de información política	-	-	-	-	-	-	(378,9)	359,6
Terremoto: CEPAL	-	-	-	-	-	-	-	410,0
Reposición de un puesto en el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	-	-	-	-	-	-	80,0	-
Total	33 857,5	10 735,1	35 881,6	11 575,9	11 358,6	13 674,0	9 812,1	2 577,1